DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No.19951
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5424639

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: TANIA PAOLA HERNÁNDEZ OQUENDO				**SOLICITANTE:** Alcaldía Local de Engativá
CAT	18	**MÓVIL:**	CON	
FECHA:	20 de octubre de 2023	**HORA:**	12:40	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 85 No. 88 - 68	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**	X: 98098,64 Y: 112405,65				
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	París Gaitan	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	323 m²				
UPZ:	29 – Minuto de Dios	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	11				
LOCALIDAD:	10 – Engativá	**FAMILIAS**	4	**ADULTOS**	8	**MENORES**	3
CHIP:	AAA0063FCLW	**PREDIOS EVALUADOS**	1				
AREA INSPECCIONADA	4720 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-50764				

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

Es pertinente aclarar, que la dirección inicial indicada para la atención del evento SIRE 5424639 y según lo indicado por el responsable del predio evaluado el Señor Giovanny Moreno - Administrador del Conjunto Residencial Doña Alicia, correspondía con la Calle 89 No. 84B – 15; dirección con la cual en el mardo de la atención del evento, se recomendó la restricción de uso para las zonas verdes del costado nororiental y suroccidental del Bloque 5 mediante Acta No. 10448 y la evacuación de la familia que habita el apartamento 402 del Bloque 5 mediante Acta No.10447; no obstante, una vez consultadas las bases de información cartográfica disponible en el IDIGER y la Unidad administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD, se pudo evidenciar que la nomenclatura oficial del predio evaluado corresponde con la dirección Carrera 85 No. 88 – 68, por tanto, la recomendación de restricción de uso y evacuación corresponde con la Carrera 85 No. 88 – 68, dirección que será utilizada en adelante en el presente informe.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la Construcción

6. ANTECEDENTES:

El predio evaluado se localiza en el sector catastral Paris Gaitán de la Localidad de Engativá; de acuerdo con los planos normativos de amenaza del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT

(Decreto 555 de 2021), presenta categorización de Amenaza Baja por Movimientos en Masa y Amenaza Baja por Avenidas Torrenciales y/o inundaciones.

Revisado el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes del predio, se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo cual se informa que para dicho predio no se han registrado eventos de emergencia.

7. LOCALIZACIÓN

En atención al Evento SIRE 5424639 personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día veinte (20) de octubre de 2023, al Conjunto Residencial Doña Alicia el cual se emplaza en la Carrera 85 No. 88 – 68, en el sector catastral Paris Gaitán de la Localidad de Engativá, tal y como se muestra a continuación en la Figura 1.

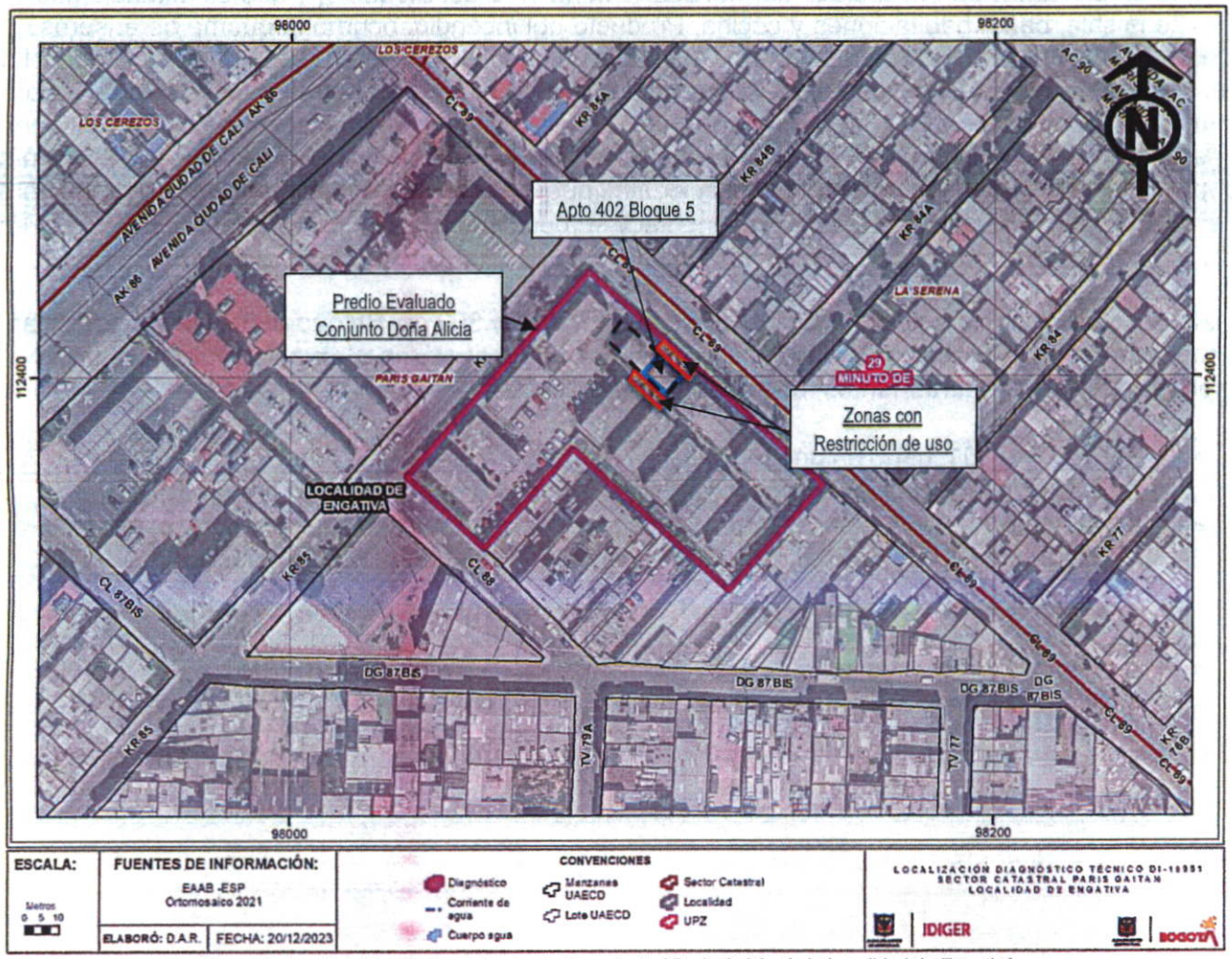

Figura 1. Localización predio evaluado, sector catastral Paris Gaitán de la Localidad de Engativá.

8. DESCRIPCIÓN

A partir de la visita técnica desarrollada al predio evaluado, en el sector catastral Paris Gaitán en la Localidad de Engativá, se identificó en el sector una pendiente plana, consolidado urbanísticamente, en donde se emplazan edificaciones entre uno (1) a cuatro (4) niveles, con vías de acceso pavimentadas.

En el predio evaluado se emplaza el Conjunto Residencial Doña Alicia, conformado por doce (12) torres de cuatro (04) niveles cada una, construidas aparentemente bajo un sistema de mampostería confinada y placas de entrepiso aligerada con estructura de cubierta en el cuarto nivel en madera y tejas en fibrocemento (Ver foto 1 y 2).

El evento de emergencia se presenta el día 20 de octubre de 2023, determinado por un incendio ocurrido en la habitación del costado sur del apartamento 402 del Bloque 5, y que se extendió hacia la zona de la sala, baño, habitaciones y cocina. Producto del incendio, ocurrió la quema de enseres que se encontraban en las habitaciones, sala, baño y cocina de la vivienda, así como el colapso parcial de la estructura de cubierta y del pañete de recubrimiento de los muros perimetrales y divisorios en la zona de la sala, habitaciones y baño (ver fotos 5 - 10). Por otra parte, en la verificación exterior del Bloque 5, se observa que producto de la conflagración se generó el daño de las canaletas de recolección de aguas lluvias del costado nororiental y suroccidental, que colapsaron parcialmente hacia la zona verde que se encuentra en ambos costados (nororiental y suroccidental) del bloque evaluado, (ver fotos 11 y 12).

Finalmente, se realiza verificación en los apartamentos 401 y 302 del Bloque 5, donde se identificaron daños aparentemente generados por el incendio que se presentó en el apartamento 402, según los responsables de los apartamentos; observando lo siguiente:

- Apartamento 401: daño en una teja plástica costado nororiental, la cual estaba siendo cambiada por el responsable del apartamento en el momento de la visita, (ver foto 13).
- Apartamento 302: Fisura vertical en dilatación del muro divisorio del costado nororiental, con una longitud de 1 m y 0.5mm de abertura aproximadamente, (ver foto 14).

9. POSIBLES CAUSAS

Incendio generado posiblemente por un corto circuito en un tomacorriente que se encontraba ubicado en la habitación del costado sur del Apartamento 402 del Bloque 5.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO:





Foto 1 y 2. Vista general Conjunto Residencial Doña Alicia

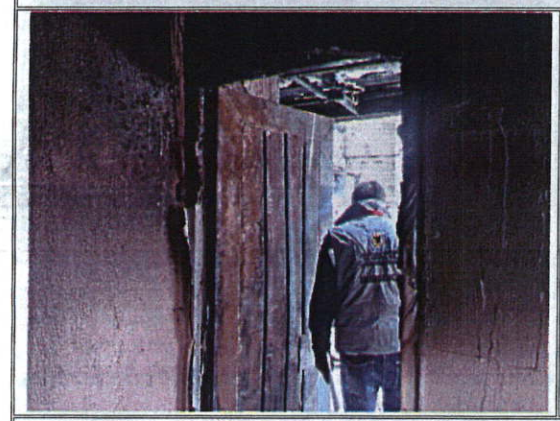



Foto 3 y 4. Vista general acceso apartamento 402 Bloque 5 y colapso parcial estructura de cubierta en sala



Foto 5. Vista general habitación costado sur, colapso parcial de cubierta y quema de enseres Apto 402 Bloque 5



Foto 6. Vista colapso parcial estructura de cubierta en sala y quema de enseres Apto 402 Bloque 5





Foto 7 y 8. Vista general daños en habitaciones en muros perimetrales y divisorios, y estructura de cubierta Apto 402 Bloque 5





Foto 9 y 10. Vista daños en cocina y baño Apto 402 Bloque 5



Foto 11. Vista Apto 402 Bloque 5 desde el exterior costado nororiental, daño en canaleta de aguas lluvias



Foto 12. Vista zona verde costado suroccidental bloque 5, colapso parcial canaleta de aguas lluvias

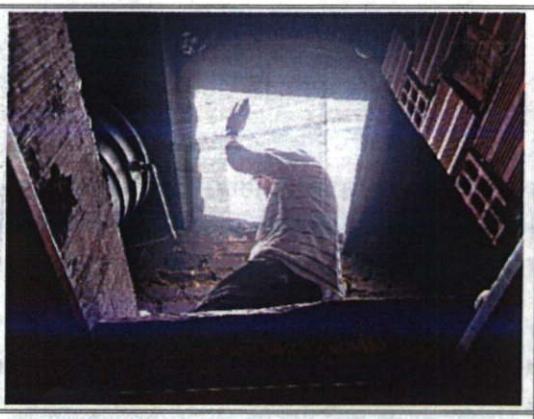

Foto 13. Vista cambio de teja plástica Apto 401 Bloque 5



Foto 14. Vista fisura Apto 302 Bloque 5

11. DAÑOS:

Tabla 1. Daños observados en el predio evaluado en el presente informe

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Carrera 85 No. 88 – 68Conjunto Residencial Doña Alicia Apto 402 Bloque 5	Astrid Rodríguez	Mampostería Confinada	Vivienda	1	Fuerte
2	Carrera 85 No. 88 – 68 Conjunto Residencial Doña Alicia Apto 302 Bloque 5	Franci Ramírez	Mampostería Confinada	Vivienda	1	Leve
3	Carrera 85 No. 88 – 68 Conjunto Residencial Doña Alicia Apto 401 Bloque 5	-	Mampostería Confinada	Vivienda	1	Leve

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Continuidad de colapsos parciales y/o totales de la estructura de cubierta y del pañete de recubrimiento de los muros perimetrales y divisorios en la zona de la sala, habitaciones y baño en el Apartamento 402 del Bloque 5; así como, continuidad de colapsos parciales y/o totales de las canaletas de recolección de aguas lluvias, hacia la zona verde localizada en el costado nororiental y suroccidental del Bloque 5.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de los apartamentos 402, 401 y 302 del Bloque 5, del Conjunto Residencial Doña Alicia emplazado en la Carrera 85 No. 88 – 68, en el sector catastral París Gaitán de la Localidad de Engativá.

- Recomendación de Evacuación de la familia que habita el Apartamento 402 del Bloque 5 del Conjunto Residencial Doña Alicia emplazado en la Carrera 85 No. 88 – 68, en el sector catastral París Gaitán de la Localidad de Engativá.

- Recomendación de Restricción de Uso de las zonas verdes localizadas en el costado nororiental y suroccidental del Bloque 5, del Conjunto Residencial Doña Alicia emplazado en la Carrera 85 No. 88 – 68, en el sector catastral París Gaitán de la Localidad de Engativá, en una longitud de 8m y un ancho de 3m, cada una.

  Es pertinente aclarar, que la dirección inicial indicada para la atención del evento SIRE 5424639 y según lo indicado por el responsable del predio evaluado el Señor Giovanny Moreno - Administrador del Conjunto Residencial Doña Alicia, correspondía con la Calle 89 No. 84B – 15; dirección con la cual en el marco de la atención del evento, se recomendó la restricción de uso para las zonas verdes del costado nororiental y suroccidental del Bloque 5 mediante Acta No. 10448 y la evacuación de la familia que habita el apartamento 402 del Bloque 5 mediante Acta No.10447; no obstante, una vez consultadas las bases de información cartográfica disponible en el IDIGER y la Unidad administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD, se pudo evidenciar que la nomenclatura oficial del predio evaluado corresponde con la dirección Carrera 85 No. 88 – 68, por tanto, la recomendación de restricción de uso y evacuación corresponde con la Carrera 85 No. 88 – 68.

Tabla 2. Relación de Actas emitidas en el Evento Sire 5424639

FORMATO	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	PREDIO	TIPO DE FORMATO
10447	Astrid Rodríguez	Carrera 85 No. 88 – 68 (dirección en campo Calle 89 No. 84B - 15) Conjunto Residencial Doña Alicia Apto 402 Bloque 5	Evacuación
10448	Giovanny Moreno	Carrera 85 No. 88 – 68 (dirección en campo Calle 89 No. 84B - 15) Conjunto Residencial Doña Alicia	Restricción de Uso de las zonas verdes localizadas en el costado nororiental y suroccidental del Bloque 5, en una longitud de 8m y un ancho de 3m, cada una

- Recomendaciones verbales a las personas que acompañan la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgos, así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

14. CONCLUSIONES.

- La estabilidad estructural de la cubierta, funcionalidad y habitabilidad del apartamento 402 del Bloque 5 del Conjunto Residencial Doña Alicia emplazado en la Carrera 85 No. 88 – 68, en el sector catastral París Gaitán de la Localidad de Engativá, se encuentran comprometidas por los daños evidenciados.

- La estabilidad estructural global y funcionalidad del apartamento 401 del Bloque 5 del Conjunto Residencial Doña Alicia emplazado en la Carrera 85 No. 88 – 68, en el sector catastral París Gaitán de la Localidad de Engativá, no se encuentran comprometidas en la actualidad por los daños evidenciados; se desconoce el comportamiento de la estructura ante cargas dinámicas.

- La estabilidad estructural global y funcionalidad del apartamento 302 del Bloque 5 del Conjunto Residencial Doña Alicia emplazado en la Carrera 85 No. 88 – 68, en el sector catastral París Gaitán de la Localidad de Engativá, no se encuentran comprometidas en la actualidad por los daños evidenciados; se desconoce el comportamiento de la estructura ante cargas dinámicas.

- Si bien la estabilidad estructural global del Bloque 5 del Conjunto Residencial Doña Alicia emplazado en la Carrera 85 No. 88 – 68, en el sector catastral París Gaitán de la Localidad de Engativá, no se encuentra comprometida en la actualidad por los daños evidenciados; la estabilidad de la estructura de las canaletas de recolección de aguas lluvias y la funcionalidad de las zonas verdes del costado nororiental y suroccidental del Bloque 5, se encuentran comprometidas en la actualidad por los daños evidenciados. Se desconoce el comportamiento de la estructura ante cargas dinámicas.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- A los propietarios y/o responsables del Apartamento 402 del Bloque 5, del Conjunto Residencial Doña Alicia emplazado en la Carrera 85 No. 88 – 68, en el sector catastral París Gaitán de la Localidad de Engativá, acoger la recomendación de evacuación, hasta tanto se adelanten las acciones pertinentes para garantizar las condiciones de estabilidad de la cubierta, funcionalidad y habitabilidad del apartamento.

- A los propietarios y/o responsables del Conjunto Residencial Doña Alicia emplazado en la Carrera 85 No. 88 – 68, en el sector catastral París Gaitán de la Localidad de Engativá, acoger la recomendación de restricción de uso de las zonas verdes localizadas en el costado nororiental y suroccidental del Bloque 5, en una longitud de 8m y un ancho de 3m cada una, hasta tanto se adelanten las acciones pertinentes para garantizar las condiciones de funcionalidad de la zona y la estabilidad de la estructura de las canaletas de recolección de aguas lluvias.

- A los propietarios y/o responsables del Apartamento 402 del Bloque 5 del Conjunto Residencial Doña Alicia emplazado en la Carrera 85 No. 88 – 68, en el sector catastral París Gaitán de la Localidad de Engativá, adelantar las acciones de reparación integral y reforzamiento de los elementos que

presentan daños, bajo el acompañamiento de personal idóneo, con el fin de garantizar las condiciones de estabilidad, funcionalidad y habitabilidad de la vivienda; dando cumplimiento a los requerimientos y a las especificaciones técnicas establecidas en la normatividad vigente, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo-Resistente 2010 (NSR-10), para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A los propietarios y/o responsables de los Apartamentos 401 y 302 del Bloque 5 del Conjunto Residencial Doña Alicia emplazado en la Carrera 85 No. 88 – 68, en el sector catastral París Gaitán de la Localidad de Engativá, adelantar las acciones de reparación de los elementos que presentan daños, bajo el acompañamiento de personal idóneo, con el fin de garantizar su vida útil; dando cumplimiento a los requerimientos y a las especificaciones técnicas establecidas en la normatividad vigente, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo-Resistente 2010 (NSR-10), para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A los propietarios y/o responsables del Conjunto Residencial Doña Alicia emplazado en la Carrera 85 No. 88 – 68, en el sector catastral París Gaitán de la Localidad de Engativá, adelantar las acciones de reparación y/o reforzamiento de los elementos que presentan daños (canaletas de aguas lluvias) en el costado nororiental y suroccidental del Bloque 5, bajo el acompañamiento de personal idóneo, con el fin de garantizar la funcionalidad de las zonas verdes aledañas a la edificación; dando cumplimiento a los requerimientos y a las especificaciones técnicas establecidas en la normatividad vigente, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo-Resistente 2010 (NSR-10), para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la Alcaldía Local de Engativá, informar a los responsables y/o propietarios del apartamento 401 del Bloque 5 y a la Administración del Conjunto Residencial Doña Alicia emplazado en la Carrera 85 No. 88 – 68, lo indicado en el presente documento, con el fin de que se acojan y adelanten las acciones pertinentes; así mismo, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES.

Elaboró
Firma: _____ Nombre: TANIA PAOLA HERNÁNDEZ OQUENDO Profesión: Ingeniera Civil Contratista (25202-142400 CND)
Profesional Especializada del grupo de Asistencia Técnica - SARECC
Revisó
Firma: _____ Nombre: JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Profesional Especializado 222-29-SARECC
Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático